



IMPUESTOS
INTERNOS

1/12/2021

G. L. Núm. 2681XXX

Señor
XXX

Distinguido señor XXX:

En atención a la comunicación recibida en fecha 05 de octubre de 2021, mediante la cual la sociedad XXXX, RNC XXX, solicita le sea confirmado que no está obligada a preparar el Reporte Maestro o Master File, establecido en el Decreto núm. 256-21¹, en el entendido de que al no estar obligada a la presentación de la Declaración Informativa de Operaciones con Parte Relacionadas (DIOR) ni de preparar un Estudio de Precios de Transferencia, debido a que esta acogida al régimen de zona franca especial y el 100% de su producción es para exportar a entidades relacionadas; esta Dirección General le informa que, siempre que la sociedad XXXX. cumpla con los supuestos establecidos en el numeral 1 del artículo 2 del Decreto núm. 78-14, conforme lo establecido en el artículo 18 del citado Decreto, modificado por el artículo 4 del Decreto núm. 256-21, estará sujeta a la presentación del Reporte Maestro.

Atentamente,

Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

¹ Que modifica los artículos 5, 7, 10 y 18 del Decreto núm. 78-14 del 14 de marzo de 2014, que establece el Reglamento sobre Precios de Transferencia.

